



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROPOSICIÓN

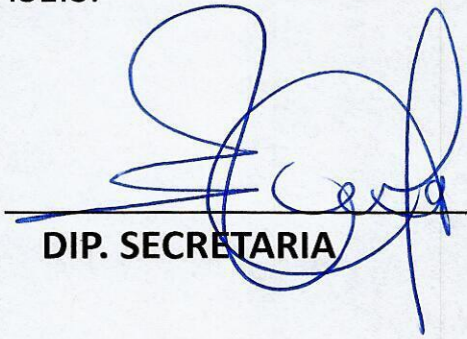
EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, DE MANERA URGENTE, GESTIONE ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EL ADELANTO DEL SUBSIDIO A LAS TARIFAS ELÉCTRICAS A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2026, EN ATENCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS A LA SALUD Y AL MÍNIMO VITAL DE LA POBLACIÓN.

APROBADO ☒ NO APROBADO ☐

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LEÍDO POR **LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

26 MAR 2026

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**HONORABLE
ASAMBLEA**

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

La suscrita **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, integrante de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 118, 119 y 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente punto de acuerdo económico al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, PARA QUE, DE MANERA URGENTE, GESTIONE ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EL ADELANTO DEL SUBSIDIO A LAS TARIFAS ELÉCTRICAS A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2026, EN ATENCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS A LA SALUD Y AL MÍNIMO VITAL DE LA POBLACIÓN, al tenor de la siguiente:



EXPOSICION DE MOTIVOS

Baja California, particularmente los municipios de Mexicali y San Felipe, se encuentran entre las regiones con temperaturas más extremas del país, alcanzando niveles superiores a los 45 y hasta 50 grados centígrados durante la temporada de calor.

Estas condiciones climáticas no sólo representan una incomodidad, sino un riesgo real a la salud y a la vida, especialmente para niñas, niños, personas adultas mayores y personas con enfermedades crónicas, quienes dependen del uso constante de sistemas de refrigeración eléctrica.

No obstante, de manera reiterada, el esquema de subsidio aplicado por la Comisión Federal de Electricidad en Baja California inicia el 1 de mayo y concluye el 31 de octubre, dejando fuera el mes de abril, a pesar de que en dicho periodo ya se registran temperaturas elevadas y un incremento sustancial en el consumo eléctrico.

Estadísticamente, el subsidio en municipios como Mexicali y San Felipe ha iniciado de forma consistente el 1 de mayo en los últimos años. Sin embargo, los registros climatológicos muestran que desde abril se alcanzan temperaturas superiores a los 35°C, lo que incrementa el uso de aire acondicionado y ventilación eléctrica, lo que genera un mes completo sin protección tarifaria, en el cual las familias absorben costos elevados. Razón de esto, la finalidad del presente punto de acuerdo estriba en solicitar la ampliación del periodo de subsidio del 1 de abril al 31 de octubre, a partir del 2026.

El desfase en el periodo actual de subsidio implica una carga económica desproporcionada para los hogares bajacalifornianos, particularmente en contextos de vulnerabilidad.



En contraste, entidades federativas con condiciones climáticas similares, como Sonora, cuentan con esquemas donde el subsidio inicia desde el mes de abril, lo que evidencia una diferencia de trato que resulta cuestionable bajo el principio de equidad en la política pública federal.

El presente exhorto se sustenta en principios constitucionales y convencionales: El artículo 4° de la Constitución reconoce el derecho humano a la salud, el cual se ve comprometido cuando las personas no pueden mantener condiciones térmicas adecuadas en sus hogares.

El concepto de mínimo vital, desarrollado por la Suprema Corte, implica que el Estado debe garantizar condiciones básicas de subsistencia, dentro de las cuales se incluye el acceso a servicios esenciales como la energía eléctrica en condiciones asequibles.

El principio de progresividad de los derechos humanos obliga a las autoridades a adoptar medidas para mejorar las condiciones de acceso a dichos derechos, no a restringirlas o mantener esquemas insuficientes.

En ese sentido, la falta de subsidio durante el mes de abril constituye una omisión que impacta directamente en estos derechos.

Si bien la política tarifaria corresponde al ámbito federal, el Gobierno del Estado tiene la facultad y la responsabilidad política de gestionar y defender los intereses de la población bajacaliforniana, particularmente frente a condiciones extraordinarias como las temperaturas extremas.



Por ello, resulta procedente que la titular del Poder Ejecutivo estatal realice gestiones inmediatas y firmes ante la Comisión Federal de Electricidad y las instancias federales competentes, a fin de corregir esta situación.

Es por lo anterior y que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en la Constitución Política del Estado de Baja California, en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, es que solicito se Dispense de Tramite para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión bajo los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. - EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, DE MANERA URGENTE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A EFECTO DE QUE EL SUBSIDIO A LAS TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS MUNICIPIOS DE MAYOR TEMPERATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SE AMPLIE DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE A PARTIR DEL AÑO 2026.

SEGUNDO. - SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD EXHORTADA PARA QUE, DENTRO DE UN PLAZO RAZONABLE, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA HACER EFECTIVO EL PRESENTE DECRETO.

TERCERO. - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS AUTORIDADES EXHORTADAS PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.



DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, al día de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL**



LA DIPUTACION LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE, SE ADHIERE A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA **SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, POR LA QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, DE MANERA URGENTE, GESTIONE ANTE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EL ADELANTO DEL SUBSIDIO A LAS TARIFAS ELÉCTRICAS A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2026, EN ATENCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS A LA SALUD Y AL MÍNIMO VITAL DE LA POBLACIÓN.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2026.